



LIBRO DE ACTAS DE CABILDO TOMO I

H.XL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE TEPIC, NAYARIT

SESION ORDINARIA

En la Ciudad de Tepic, Capital del Estado de Nayarit, siendo las 17:15 diecisiete con quince minutos del día 07 de noviembre del 2014, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I, 51, 52, 55 y 59 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, previa citación, se reunieron en el Recinto Oficial "Justino Ávila Arce" de la Presidencia Municipal, los integrantes del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Tepic, dando principio a la sesión ordinaria de Cabildo.

El Secretario del Ayuntamiento procede a realizar el pase de lista, registrándose la asistencia de (16) integrantes del cabildo, encontrándose Leopoldo Domínguez González Presidente Municipal, María Florentina Ocegueda Silva, La Síndico Municipal y los regidores José Alfredo Arce Montiel, Yammel Arturo Ayala Romero, Lucio Carrillo Bañuelos, Karina Guadalupe Corona García, Rene Alonso Herrera Jiménez, Erika Leticia Jiménez Aldaco, Dina Libni Lara Castillo, Francisco Javier Ortega Caloca, Rodolfo Pedroza Ramírez, Laura Inés Rangel Huerta, Adrián Rodríguez Díaz, Luisa Ayde Sandoval Rojas, Reynaldo Jorge Javier Saucedo Castillo y Adán Zamora Romero y (2) dos inasistencias justificadas de los regidores Luis Alberto Berumen Loera y Luis Cesar Guzmán Rangel.

Una vez comprobada la existencia del quórum, el Presidente Municipal con fundamento en lo dispuesto por el artículo 51 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, declara legalmente instalada la sesión y válidos los acuerdos que en ella se tomen, asimismo habiéndose leído y circulada para su firma el acta de la sesión extraordinaria de fecha 03 de noviembre del 2014, es aprobada por unanimidad de los presentes, para lo cual se pone a consideración el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Asuntos generales de solicitudes y comunicaciones recibidas:
 - a).- Proyecto de iniciativa de la Ley de Ingresos para la municipalidad de Tepic, Nayarit, para el ejercicio fiscal del 2015.
 - b).- Solicitud para autorizar a instalar el Comité de Planeación para el Desarrollo del Municipio de Tepic, Nayarit.
- 2.- Presentación para la aprobación en su caso, de la solicitud para autorizar a programar y ejercer los recursos del Fondo 3 para la Infraestructura Social Municipal del Ramo General 33 de 2014, al Convenio de Concertación del Programa COUSSA de 2013-2014, suscrito por los Gobiernos Estatal y Municipal, conjuntamente con los Productores, para la realización de obras de Construcción de 5 Jagüeyes, mantenimiento de las obras e instalaciones en las Localidades de Camichín de Jauja, San Fernando, Francisco I. Madero y el Izote.
- 3.- Presentación para la aprobación en su caso, de la solicitud para autorizar a reprogramar y ejercer los recursos del Fondo 3 para la Infraestructura



H. XL AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE TEPIC, NAYARIT.
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

MX

Social Municipal del Ramo General 33 de 2014, al Programa 3X1 para Migrantes inserto en el Ramo Administrativo 20.-"Desarrollo Social".

4.-Presentación para la aprobación en su caso, de la solicitud para autorizar a aportar y ejercer recursos propios de 2014, al Programa Opciones Productivas inserto en el Ramo Administrativo 20.-"Desarrollo Social".

5.-Presentación para la aprobación en su caso, de la solicitud para autorizar a disponer de recursos económicos del Fondo 3 para la Infraestructura Social Municipal del Ramo General 33 por la cantidad de \$ 1'908,000.00 (Un millón novecientos ocho mil pesos 00/100 M.N.), para cumplir con el compromiso correspondiente a la aportación municipal y participar en el Programa Vivienda Digna inserto en el Ramo Administrativo 15.-"Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano" de 2014.

6.-Presentación para la aprobación en su caso, de la solicitud para autorizar a programar y ejercer los recursos del Fondo 3 para la Infraestructura Social Municipal del Ramo General 33 de 2014, al Programa de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas (APAZU) de 2014, convenido con el Gobierno Federal a través de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), por conducto de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), el Gobierno del Estado y los Municipios de Tepic, Bahía de Banderas y Huajicori.

7.- Clausura de la sesión.

Por lo que una vez que se dio lectura al orden del día, el **Presidente Municipal** solicita al Honorable Cabildo, que se modifique el orden del día, incorporándose al punto 1 de solicitudes y comunicaciones recibidas, los c y d; mismos que son los siguientes:

c).-Comunicado donde el Dr. Leopoldo Domínguez González, Presidente Municipal, informa al Honorable Cabildo que los días 11, 12, 13 y 14 del mes de noviembre del 2014, se ausentará del territorio del Estado, en virtud de que atenderá la invitación al 3er Congreso Anual de la Asociación Nacional de Ayuntamiento y Alcaldes A.C. (ANAC), a celebrarse en la Ciudad de Mérida, Yucatán, lo anterior, conforme a los términos del artículo 84 fracción I de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

d).-Presentación para su aprobación en su caso, de la solicitud para autorizar las convocatorias tendientes a la elección de los Comités de Acción Ciudadana y de Delegados Municipales y Jueces Auxiliares del Municipio de Tepic.

La regidora Laura Inés Rangel Huerta solicita al Presidente Municipal que se retiren del orden del día, los puntos números 2, 3, 4 y 6, para que sean analizados al interior de Comisiones.

El Dr. Leopoldo Domínguez González, Presidente Municipal comenta que no existe inconveniente alguno de que los puntos números



[Handwritten signature]

[Handwritten scribble]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten scribble]

[Handwritten scribble]

[Handwritten scribble]

[Handwritten scribble]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



LIBRO DE ACTAS DE CABILDO
TOMO I

H.XL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE TEPIC, NAYARIT

2,3, 4 y 6 sean retirados del orden del día para que sean analizados en comisiones.

La Síndico Municipal María Florentina Ocegueda Silva comenta que dichas solicitudes se pueden pasar a comisiones, pero sugiere que se aprueben, para que no se pierda el recurso, lo que se está haciendo por el Honorable Cabildo es ratificar los montos aprobados para la ejecución de obra que es muy necesaria para el municipio.

El regidor Adrián Rodríguez Díaz comenta que otorga su apoyo para que se apruebe en sesión el punto del Programa de Vivienda Digna, ya las personas que aparecen en el listado de beneficiarios son personas de escasos recursos que cubren todos los requisitos.

El regidor Adán Zamora Romero comenta que es necesario no distraerse en otras cosas, considera que se deben aprobar los asuntos planteados porque es una prioridad cumplirles a los beneficiarios no retrasándoles más las obras del Ayuntamiento.

El regidor Lucio Carrillo Bañuelos comenta está a favor de que el punto número 5 del orden del día no sea retirado del orden del día, porque urge que se apruebe para que el recurso que se va destinar sea aplicado en favor de los beneficiarios.

El Dr. Leopoldo Domínguez González Presidente Municipal pone a consideración del Honorable Cabildo, la incorporación de los incisos c y d al punto 1 de solicitudes y comunicaciones recibidas, asimismo que se retiren del orden del día, los puntos números 2, 3, 4 y 6, para que sean analizados al interior de Comisiones, puesto a consideración el orden del día, es aprobado por Unanimidad de los presentes, con 16 desahogándose de la siguiente manera:

Punto No. 1.- Para dar cumplimiento al punto número 1 del orden del día, relativo al punto de asuntos generales de solicitudes y comunicaciones recibidas. El Secretario del Ayuntamiento informa que se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento lo siguiente:

- a).-Proyecto de iniciativa de la Ley de Ingresos para la municipalidad de Tepic, Nayarit, para el ejercicio fiscal del 2015. **Misma que será turnada a la Comisión de Hacienda y Cuenta Pública para su análisis, estudio y dictaminación correspondiente.**
- b).-Solicitud para autorizar a instalar el Comité de Planeación para el Desarrollo del Municipio de Tepic, Nayarit. **Misma que será turnada a la Comisión de Planeación del Desarrollo Económico y Social para su análisis, estudio y dictaminación correspondiente.**
- c).-Comunicado donde el Dr. Leopoldo Domínguez González, Presidente Municipal, informa al Honorable Cabildo que los días 11, 12, 13 y 14 del mes de noviembre del 2014, se ausentará del territorio del Estado,

en virtud de que atenderá la invitación al 3er Congreso Anual de la Asociación Nacional de Ayuntamiento y Alcaldes A.C. (ANAC), a celebrarse en la Ciudad de Mérida, Yucatán, lo anterior, conforme a los términos del artículo 84 fracción I de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit.

d).-Presentación para su aprobación en su caso, de la solicitud para autorizar las convocatorias tendientes a la elección de los Comités de Acción Ciudadana y de Delegados Municipales y Jueces Auxiliares del Municipio de Tepic. **El Secretario del Ayuntamiento** da lectura a las convocatorias correspondientes, asimismo **El Presidente Municipal** abre el registro de oradores, registrándose en el siguiente orden:

El regidor Yammel Arturo Ayala Romero comenta que al revisar las convocatorias para la elección de Comités de Acción Ciudadana y de Delegados Municipales y Jueces Auxiliares, encontró que en la base cuarta denominada de la Publicidad y Propaganda, en el inciso A) se sustituya el concepto de programas sociales por el de programas públicos; asimismo en el inciso B), se explique mejor el proselitismo, donde sugiere que se detalle.

El regidor José Alfredo Arce Montiel en su calidad Secretario de la Comisión de Gobernación, propone la redacción del inciso B) quedando de la siguiente manera: El proselitismo inicia 24 horas después del registro una vez que la comisión valide y hasta las 24 horas del día viernes previo a la elección.

Por lo que no habiendo oradores el Presidente Municipal pone a consideración del Honorable Cabildo las propuestas de Convocatorias con sus correcciones para su votación, aprobándose por Unanimidad de los presentes, con 16 votos a favor. En este orden de ideas, el H. XL Ayuntamiento Constitucional de Tepic, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, emite los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- Es de autorizarse y se autorizan las convocatorias para la elección de los comités de acción ciudadana y de Delegados Municipales y Jueces Auxiliares del Municipio de Tepic.

SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que por conducto de la Coordinación de Comités de Acción Ciudadana, se expidan y se publiquen las respectivas convocatorias en los lugares, medios, términos y modalidades que en ellas se establecen.

TERCERO.- Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que realice la publicación del anterior punto de acuerdo en la Gaceta Municipal, órgano de difusión del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Tepic.

La convocatoria para la elección de Comités de Acción Ciudadana, se transcribe para quedar como sigue:



[Firma manuscrita]



LIBRO DE ACTAS DE CABILDO TOMO I

H. XL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE TEPIC, NAYARIT

Caesar Gonzalez

H. XL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEPIC, NAYARIT

El H. XL Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tepic, Nayarit, con fundamento en el Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 7º, 9º, y 107 último párrafo, de la Constitución Política del Estado de Nayarit; 15, 16, 94 fracción III, 95, 105, 106 fracción III, IV, V y VI de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit; Artículo 16, 17, 18, 19 y demás relativos del Reglamento de los Comités de Acción Ciudadana, buscando la activación de la ciudadanía para coadyuvar al cumplimiento de los fines del Gobierno del Municipio de Tepic, Nayarit, y participar mediante el trabajo de carácter honorario y la solidaridad, en el desarrollo vecinal, cívico y de beneficio colectivo, en el interés de lograr que toda la ciudadanía del Municipio tengan una mejor calidad de vida.

[Firma]

CONVOCA

A todos los Ciudadanos que habitan en Colonias, Barrios, Fraccionamientos, y las poblaciones comprendidas dentro de la circunscripción territorial del Municipio de Tepic, Nayarit; para que participen en la elección de los **Comités de Acción Ciudadana** según corresponda; la cual regirá bajo las siguientes:

[Firma]

BASES:

PRIMERA.- De la Fecha y Hora de la Elección.

- A.- La elección de los Comités de Acción Ciudadana, se llevará a cabo en la fecha siguiente:
 - En la **Zona Urbana** del municipio, será el día **Domingo 30 de Noviembre del 2014.**
 - En la **Zona Rural**, será el día **Domingo 07 de Diciembre del 2014.**

B.- La presente Convocatoria se publicará en los lugares públicos de mayor concurrencia de las Colonias, Barrios, Fraccionamientos y las poblaciones comprendidas dentro de la circunscripción territorial del Municipio de Tepic, Nayarit, en que se va a realizar la elección, así como en la Gaceta Municipal, en el diario local de mayor circulación, se fijara en los estrados de la Presidencia Municipal de Tepic, y en las plazas públicas, con no menos de quince días de anticipación al día de la elección.

[Firma]

SEGUNDA.- Requisitos para el Registro de Candidatos.

- A.- Ser mayor de edad, contar con credencial de elector vigente y estar en pleno goce de sus derechos políticos.
- B.- Ser vecino de la localidad en donde se llevará a cabo la elección del Comité de Acción Ciudadana y contar con credencial para votar con domicilio en la localidad y/o colonia correspondiente, con residencia mínima de 6 meses.
- C.- Tener ocupación y modo honesto de vivir.
- D.- No haber cometido delito intencional que amerite pena corporal.
- E.- No ser miembro activo de ningún cuerpo de seguridad, ni ministro de algún culto religioso.
- F.- No ser pariente consanguíneo hasta el cuarto grado, ni pariente por afinidad civil del Presidente Municipal, Síndico y Regidores.
- G.- No haber sido Delegado Municipal, ni Juez Auxiliar propietario en el periodo inmediato anterior.
- H.- No haber sido Presidente, Secretario o Tesorero Propietario del Comité de Acción Ciudadana en el periodo inmediato anterior.
- I.- No ser Presidente Municipal, Síndico o Regidor, ni Secretario, Director, Jefe de Departamento o Coordinador en los tres órdenes de gobierno; salvo que haya renunciado al cargo con seis meses de anticipación al cargo correspondiente, previos al día de la elección.
- J.- Hacer entrega de los documentos siguientes:
 - a). Copia fotostática de la Credencial para votar con fotografía por ambos lados.
 - b). Solicitud de Registro de Planilla, en el formato oficial y numerado, que entregará la Coordinación de los Comités de Acción Ciudadana Municipal.
 - c). Escrito bajo protesta de "decir verdad" que no cuentan con antecedentes penales y de complementar los requisitos solicitados para el cargo.

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]

TERCERA.- Del Registro de planillas para los Comités de Acción Ciudadana.

- A.- El plazo para registro de las planillas quedará abierto a partir del día **Martes 18 de Noviembre a las 9:00 horas**, y culminará el día **Sábado 22 de Noviembre a las 15:00 horas**, siendo aplicable para las zonas Urbana y Rural del Municipio de Tepic.
- B.- El registro de planillas se efectuará del día martes al día viernes de **09:00 a 20:00 horas** y el día **sábado de 9:00 a 15:00 horas**, en el domicilio donde se encuentran ubicadas las instalaciones de la Coordinación de los Comités de Acción Ciudadana; sito en la Calle Vicente Guerrero # 71 al Oriente, col. Centro de esta ciudad de Tepic, Nayarit.

[Firma]



H. XL AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE TEPIC, NAYARIT.
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

[Firma]

C).- La planilla deberá integrarse con Propietario y Suplentes de la siguiente manera:

- 1). Presidente.
- 2). Secretario.
- 3). Tesorero.
- 4). Un Vocal de Obras y Servicios Públicos.
- 5). Un Vocal de Acción Cívica y Cultura.
- 6). Un Vocal de Seguridad Pública y Protección Civil.
- 7). Un Vocal de Mejoramiento Urbano y Ecología.
- 8). Un Vocal para la Salud Integral.
- 9). Un Vocal de Atención de Grupos Vulnerables y Derechos Humanos.
- 10). Un Vocal de Desarrollo Económico.
- 11). Un Vocal de Deporte y Juventud.

D).- En el caso de las colonias y comunidades en donde su población es de escaso número de ciudadanos, se integrarán las planillas de conformidad con lo que establece el artículo 5 del párrafo tercero del Reglamento de los Comités de Acción Ciudadana.

- **Será necesario que al registrar la Planilla se acredite un Representante, que no sea integrante de la misma.**
- **Al momento de registrar la planilla, el representante seleccionará el Número con el que contendrá en la elección.**
- **El órgano responsable de la elección a que se hace referencia en el punto NOVENO de ésta Convocatoria resolverá sobre la aceptación de cada uno de las planillas propuestas.**

CUARTA.- De la Publicidad y Propaganda.

- A) En la elección sólo se podrán utilizar medios impresos y perifoneo, preservando el principio de equidad en el gasto financiero a ejercer, queda prohibido el uso de programas públicos para promocionar las planillas.
- B) El proselitismo inicia 24 horas después del registro una vez que la Comisión valide y hasta las 24 horas del día viernes previo a la elección.
- C) Se prohíbe que la propaganda este a menos de 50 metros de la mesa receptora de votos el día de la elección.
- D) La propaganda se colocará respetando el equipamiento urbano. (Postes, parques públicos, iglesias, instalaciones de Gobierno, etc.).

QUINTA.- De los Cuerpos Electorales.

- A) la mesa receptora de votos se integrará con:
 - 1). Un Presidente y un Secretario, éste último hará las funciones de escrutador una vez que concluya la elección, que será designado por el Órgano Responsable de la organización y validación del proceso de elección.
 - 2). Un representante por cada una de las planillas contendientes, el cual será acreditado el mismo día en que se registre la Planilla.
- B) La Coordinación de Acción Ciudadana extenderá los nombramientos del Presidente y Secretario de las mesas receptoras de voto y acreditará a los representantes de las Planillas a más tardar un día antes de la elección.
- C) Queda prohibido realizar proselitismo a favor de cualquiera de las planillas contendientes al interior de la mesa receptora de voto.
- D) Se publicará en los medios impresos de la localidad, el listado de los domicilios donde se encontrarán ubicadas las mesas receptoras de votos.

SEXTA.- De los requisitos que deben reunir los votantes.

- A) Ser mexicano, mayor de edad y en pleno goce de sus derechos Constitucionales.
- B) Identificarse con su credencial para votar que corresponda a la Localidad y/o Colonia, donde de lleva a cabo la elección.

SEPTIMA.- De la Jornada Electoral.

- A) La votación dará inicio el **DIA DOMINGO 30 DE NOVIEMBRE DEL 2014** a las 8:00 Horas y el cierre será a las 18:00 Horas, y solamente podrán votar después de la hora del cierre las personas que hasta ese horario estuvieren en la fila.



[Firma manuscrita]



LIBRO DE ACTAS DE CABILDO TOMO I

H.XL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE TEPIC, NAYARIT

[Handwritten mark]

- B) La elección será mediante sufragio libre, directo y secreto, en boletas con números que representarán a las planillas legalmente registradas.
- C) La ubicación de la Mesa Receptora de Votos, será en los lugares designados y aprobados por el Órgano responsable de la elección.
- D) En caso de Planilla Única, al momento del cierre del registro de las planillas se levantará acta circunstanciada declarando ganadora a la misma.
- E) El presidente de la casilla tiene la responsabilidad de mantener el orden durante la jornada electoral y para tal fin, si lo estima conveniente, con el auxilio de la fuerza pública, mandará retirar de la casilla a quien se presente armado, en estado de ebriedad y bajo el influjo de alguna droga y estupefaciente.

OCTAVA.- Del Escrutinio y Cómputo.

- A) El escrutinio y cómputo deberá realizarse en la mesa receptora de votos inmediatamente al cierre de la votación.
- B) Los resultados de la elección se harán del conocimiento público inmediatamente después de conocerse los resultados del escrutinio y cómputo. Fijándose en una cartulina en el exterior del domicilio donde se ubique la mesa receptora de votos.
- C) La planilla ganadora será aquella que haya obtenido mayor número de votos válidos.
- D) Los resultados de la elección quedarán asentados en el Acta de Escrutinio y Cómputo que al efecto se levante.

NOVENA.- De los Responsables de la Elección.

- A) Los responsables de la preparación, organización y validación de la elección serán: el Presidente Municipal, La Comisión de Gobernación y el Secretario del Ayuntamiento, a través de la Coordinación de los Comités de Acción Ciudadana.

DECIMA.- De la Coordinación de la Elección.

El Consejo Estatal Electoral apoyará al Ayuntamiento en lo correspondiente a la capacitación y asesoría para la elección de los Comités de Acción Ciudadana.

DÉCIMA PRIMERA.- De los Medios de Impugnación.

En contra de los resultados de esta elección, procederá el Recurso de Inconformidad mismo que deberá presentarse dentro de un término improrrogable de cinco días hábiles siguientes al de la elección, el cual deberá ser presentado por escrito ante la Secretaría del Ayuntamiento, expresando las causas o motivos en que se sustenta, resolviéndose lo conducente por la Comisión de Gobernación, a más tardar dentro de los 10 días hábiles siguientes en que se haya celebrado la elección y la resolución que emita será inapelable.

DECIMA SEGUNDA.-

La violación a cualquiera de las cláusulas que establece la presente Convocatoria, por la colonia o comunidad, podrá ser causa de nulidad de la elección, de acuerdo a la infracción cometida.

DECIMA TERCERA.- Lo no previsto por ésta Convocatoria, así como la interpretación de la misma, será resuelto por el Órgano responsable de la elección a que se hace mención en el Punto NOVENO de la presente convocatoria.

Dado en la sala de sesiones del H. Ayuntamiento Constitucional de Tepic, a los 07 días del mes de noviembre de 2014.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN"
LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN

DR. LEOPOLDO DOMINGUEZ GONZALEZ
PRESIDENTE
(Rúbrica)

C. JOSE ALFREDO ARCE MONTIEL
SECRETARIO
(Rúbrica)

C. MARIA FLORENTINA OCEGUEDA SILVA
VOCAL
(Rúbrica)



H. XL AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE TEPIC, NAYARIT.
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

[Large handwritten signature]

[Large handwritten signature]
Cesar GR.

[Handwritten signature]

C. RODOLFO PEDROZA RAMIREZ
VOCAL
 (Rúbrica)

C. LUIS ALBERTO BERUMEN LOERA
VOCAL
 (Rúbrica)

C. KARINA GUADALUPE CORONA GARCIA
VOCAL
 (Rúbrica)

C. LUCIO CARRILLO BAÑUELOS
VOCAL
 (Rúbrica)

C. LAURA INES RANGEL HUERTA
COMISIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
 (Rúbrica)

Asimismo, se transcribe la convocatoria para la elección de Delegados y Jueces Auxiliares para quedar como sigue:

H. XL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEPIC, NAYARIT

El H. XL Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tepic, Nayarit, con fundamento en el Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 7º, 9º, 107, último párrafo, de la Constitución Política del Estado de Nayarit 10, 15, 16, 91, 92, 93, 95, 96, 97, 101, de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, y demás relativos del Reglamento de las autoridades auxiliares para el Municipio de Tepic, Nayarit, y buscando la participación activa de la ciudadanía para coadyuvar al cumplimiento de los fines del Gobierno del Municipio de Tepic, Nayarit, y participar mediante el trabajo y la solidaridad en el desarrollo vecinal, cívico y de beneficio colectivo en el interés de lograr que toda la ciudadanía del Municipio tengan una mejor calidad de vida.

CONVOCA :

A todos los Ciudadanos que habiten y residan en las Delegaciones Municipales comprendidas dentro de la circunscripción territorial del Municipio de Tepic, Nayarit; para que participen en la elección de las fórmulas de **Delegados Municipales y Jueces Auxiliares y sus respectivos suplentes**, según corresponda; la cual regirá bajo las siguientes:

B A S E S :

PRIMERA.- Del lugar y Fecha de la Elección.

- A) La elección de las planillas de Delegados Municipales como de Jueces Auxiliares será simultánea y se llevará a cabo el día **Domingo 7 de Diciembre del 2014**, en cada una de las localidades donde sea necesario su funcionamiento.
- B) La presente Convocatoria se publicará en los lugares públicos de mayor concurrencia de las Colonias, Barrios, Fraccionamientos y las poblaciones comprendidas dentro de la circunscripción territorial del Municipio de Tepic, Nayarit, en que se va a realizar la elección, así como en el periódico Oficial, órgano de Gobierno del Estado de Nayarit, en la Gaceta Municipal, en el Diario Local de mayor circulación, se fijara en los estrados de la Presidencia Municipal de Tepic, y en las plazas públicas, con no menos de quince días de anticipación al día de la elección.

SEGUNDA.- Requisitos para el Registro de Candidatos.

- A- Ser mayor de edad, contar con credencial de elector y estar en pleno goce de sus derechos políticos.
- B- Ser vecino de la Localidad en donde se llevara a cabo la elección de Delegado Municipal y Juez Auxiliar; acreditándolo con su credencial para votar, con residencia mínima de 6 meses.
- C- Tener una ocupación y un modo honesto de vivir.
- D- No haber cometido delito intencional que amerite pena corporal.
- E- No ser miembro activo de ningún cuerpo de seguridad, ni ministro de algún culto religioso.
- F- No ser pariente consanguíneo en línea recta y colateral hasta el cuarto grado, ni pariente por afinidad civil del Presidente Municipal, Síndico y Regidores.
- G- No haber sido Delegado Municipal, ni Juez Auxiliar Propietario en el periodo inmediato anterior.
- H- No ser Presidente Municipal, Síndico o Regidor en el Ayuntamiento, así como Director, Secretario, Jefe de Departamento o Coordinador, en los tres ordenes de gobierno; salvo que hayan renunciado con seis meses de anticipación al cargo correspondiente, previos al día de la elección.

M.A.
 G.R.
 Casen
 P.
 W.A.
 F.

M.P.
 J.
 J.
 J.
 J.

[Handwritten signature]



LIBRO DE ACTAS DE CABILDO TOMO I

H.XL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE TEPIC, NAYARIT

- I- No haber sido Presidente, Secretario y Tesorero del Comité de Acción Ciudadana propietario en el periodo inmediato anterior.
- J- Hacer entrega de los documento siguientes:
 - 1) Copia fotostática de la credencial para votar, con fotografía por ambos lados.
 - 2) Solicitud de registro de la planilla, en el formato oficial y numerado que entregará la Coordinación de Comités de Acción Ciudadana Municipal.
 - 3) Escrito bajo protesta de "decir verdad" que no cuenta con antecedentes penales y de cumplimentar los requisitos solicitados para el cargo.

TERCERA.- Del Registro de Planillas.

- A) El plazo para registro de las formulas quedará abierto a partir del día **Martes 18 de Noviembre a las 9:00 horas y culminará el día Sábado 22 de Noviembre a las 15:00 horas**, siendo aplicable para todo el Municipio de Tepic.
- B) El registro de planillas se efectuará del día martes al día viernes de **09:00 a 20:00 horas y el día sábado de 9:00 a 15:00 horas**, en el domicilio donde se encuentran ubicadas las instalaciones de la Coordinación de los Comités de Acción Ciudadana; sito en la Calle Vicente Guerrero # 71 al Oriente, col. Centro de esta ciudad de Tepic, Nayarit.
- C) La planilla deberá integrarse de la siguiente manera:
 - 1.- Para Delegados Municipales y Jueces Auxiliares, se Registrará un Propietario respectivamente y sus correspondientes suplentes.
 - 2.- Será necesario que al registrar la formula se registre su Representante, que no sea integrante de la misma, mismo que será acreditado con oportunidad
 - 3.- Al momento de registrar la formula, el representante seleccionará el Número con el que contendrá en la elección.

El órgano responsable de la Elección a que se hace referencia en el punto NOVENO de esta convocatoria resolverá sobre la aceptación de cada uno de los candidatos propuestos.

CUARTA.- De la Publicidad y Propaganda.

- E) En la elección sólo se podrán utilizar medios impresos y perifoneo, preservando el principio de equidad en el gasto financiero a ejercer, queda prohibido el uso de programas públicos para promocionar las planillas.
- F) El proselitismo inicia 24 horas después del registro una vez que la Comisión valide y hasta las 24 horas del día viernes previo a la elección.
- G) Se prohíbe que la propaganda se coloque a menos de 50 metros de la mesa receptora de votos.
- H) La propaganda se colocará respetando el equipamiento urbano (Postes, Parques Públicos, Iglesias, Instalaciones de Gobierno etc.).

QUINTA.- De los Cuerpos Electorales.

A).-La mesa receptora de votos se integrará con:

Un Presidente, un Secretario, este último hará las funciones de Escrutador una vez que concluya la elección, que serán designados por el Órgano responsable de la Organización y validación del proceso de elección, mismos que no deberán residir en la Localidad de la Elección.

B).-Un Representante por cada una de las formulas contendientes, el cual será acreditado el mismo día en que se registre la formula.

C).-La Coordinación de los Comités de Acción Ciudadana extenderá los nombramientos del Presidente y Secretario de las mesas receptoras de votos y acreditará a los representantes de las formulas a más tardar 5 cinco días antes de la elección.

D).-Queda prohibido realizar proselitismo a favor de cualquiera de las formulas contendientes al interior de la mesa receptora de votos.

SEXTA.- De los requisitos para votar:

- C) Ser mexicano, mayor de edad y en pleno goce de sus derechos Constitucionales.
- D) A través de la Credencial de Elector, el Ciudadano se identificará en las Mesas Receptoras, correspondiendo ésta a la Localidad donde se efectuará la Elección.

SÉPTIMA.- De la Jornada Electoral.

F) La votación dará inicio el **DIA DOMINGO 7 DE DICIEMBRE DEL 2014**; a las 8:00 Horas y el cierre será a las 18:00 Horas del mismo día y solamente podrán votar después de la hora del cierre, las personas que estuvieren en la fila pero que hayan llegado dentro del horario señalado.

Cesar GIR

- G) La elección será mediante sufragio, libre, directo y secreto en boletas con números que representarán a las formulas legalmente registradas.
- H) La ubicación de la mesa receptora de votos, será en los lugares designados y aprobados por el órgano responsable de la elección.
- I) En caso de planilla única, al momento del cierre del registro de las formulas se levantará acta circunstanciada declarando ganadora a la misma.

OCTAVA.- Del Escrutinio y Cómputo.

- E) El escrutinio y cómputo deberá realizarse en la mesa receptora de votos inmediatamente al cierre de la votación.
- F) Los resultados de la elección se harán del conocimiento público inmediatamente después de conocerse los resultados del escrutinio y cómputo. Fijándose en una cartulina en el exterior del domicilio donde se ubique la mesa receptora de votos.
- G) La fórmula ganadora será aquella que haya obtenido mayor número de votos válidos emitidos.
- H) Los resultados de la elección quedarán asentados en el Acta de Escrutinio y Cómputo que al efecto se levante.

NOVENA.- De los Responsables de la Elección.

- B) Los responsables de la preparación, organización y validación de la elección serán: el Presidente Municipal, La Comisión de Gobernación y el Secretario del Ayuntamiento, a través de la Coordinación de los Comités de Acción Ciudadana.

DÉCIMA.- De la Coordinación de la Elección.

El Consejo Estatal Electoral apoyará al Ayuntamiento en lo correspondiente a la capacitación y asesoría para la elección de los Delegados y Jueces Auxiliares.

DÉCIMA PRIMERA.- De los Medios de Impugnación.

En contra de los resultados de esta elección, procederá el Recurso de Inconformidad, mismo que deberá presentarse dentro de un término improrrogable de cinco días hábiles siguientes al de la elección, el cual deberá ser presentado por escrito ante la Secretaría del Ayuntamiento, expresando las causas o motivos en que se sustenta, resolviéndose lo conducente por la Comisión de Gobernación, a más tardar dentro de los 10 días siguientes en que se haya celebrado la elección y la resolución que emita será inapelable.

DÉCIMA SEGUNDA.-La violación de cualquiera de las cláusulas que establece la presente convocatoria, podrá ser causal de nulidad de la elección, de acuerdo a la infracción cometida por la formula contendiente de cada Localidad.

DÉCIMA TERCERA.-Lo no previsto por esta convocatoria, así como la interpretación de la misma será resuelto por el órgano responsable de la elección a que se hace mención en el punto NOVENO de la presente convocatoria.

Dado en la sala de sesiones del H. Ayuntamiento Constitucional de Tepic, a los 07 días del mes de noviembre de 2014.

ATENTAMENTE

**"SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN"
LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN**

DR. LEOPOLDO DOMINGUEZ GONZALEZ
PRESIDENTE
(Rúbrica)

C. JOSE ALFREDO ARCE MONTIEL
SECRETARIO

C. MARIA FLORENTINA OCEGUEDA SILVA
VOCAL
(Rúbrica)

C. RODOLFO PEDROZA RAMIREZ
VOCAL
(Rúbrica)

C. LUIS ALBERTO BERUMEN LOERA
VOCAL
(Rúbrica)



[Handwritten signature]



LIBRO DE ACTAS DE CABILDO
TOMO I

H.XL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE TEPIC, NAYARIT

C. KARINA GUADALUPE CORONA GARCIA
VOCAL
(Rúbrica)

C. LUCIO CARRILLO BAÑUELOS
VOCAL
(Rúbrica)

C. LAURA INES RANGEL HUERTA
COMISIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
(Rúbrica)

Cesar Gir

Punto No. 2.- Para dar cumplimiento al punto número 2 del orden del día, referente a la presentación para su aprobación en su caso, de la solicitud para autorizar a programar y ejercer los recursos del Fondo 3 para la Infraestructura Social Municipal del Ramo General 33 de 2014, al Convenio de Concertación del Programa COUSSA de 2013-2014, suscrito por los Gobiernos Estatal y Municipal, conjuntamente con los Productores, para la realización de obras de Construcción de 5 Jagüeyes, mantenimiento de las obras e instalaciones en las Localidades de Camichín de Jauja, San Fernando, Francisco I. Madero y el Izote. **El Secretario del Ayuntamiento comunica que se acordó por el Honorable Cabildo que dicha solicitud sea desincorporada del orden del día, para que sea turnada a las Comisiones Unidas de Hacienda y Cuenta Pública, Planeación para el Desarrollo Económico y Social y a la de Obras Públicas para su análisis, estudio y dictaminación correspondiente.**

Punto No. 3.- Para dar cumplimiento al punto número 3 del orden del día, referente a la presentación para su aprobación en su caso, de la solicitud para autorizar a reprogramar y ejercer los recursos del Fondo 3 para la Infraestructura Social Municipal del Ramo General 33 de 2014, al Programa 3X1 para Migrantes inserto en el Ramo Administrativo 20.- "Desarrollo Social". **El Secretario del Ayuntamiento comunica que se acordó por el Honorable Cabildo que dicha solicitud sea desincorporada del orden del día, para que sea turnada a las Comisiones Unidas de Hacienda y Cuenta Pública, Planeación para el Desarrollo Económico y Social y a la de Obras Públicas para su análisis, estudio y dictaminación correspondiente.**

Punto No. 4.- Para dar cumplimiento al punto número 4 del orden del día, referente a la presentación para su aprobación en su caso, de la solicitud para autorizar a aportar y ejercer recursos propios de 2014, al Programa Opciones Productivas inserto en el Ramo Administrativo 20.- "Desarrollo Social". **El Secretario del Ayuntamiento comunica que se acordó por el Honorable Cabildo que dicha solicitud sea desincorporada del orden del día, para que sea turnada a las Comisiones Unidas de Hacienda y Cuenta Pública, Planeación para el Desarrollo Económico y Social y a la de Obras Públicas para su análisis, estudio y dictaminación correspondiente.**



H. XL AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE TEPIC, NAYARIT.
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

Punto No. 5.- Para dar cumplimiento al punto número 5 del orden del día, referente a la presentación para su aprobación en su caso, de la solicitud para autorizar a disponer de recursos económicos del Fondo 3 para la Infraestructura Social Municipal del Ramo General 33 por la cantidad de \$ 1'908,000.00 (Un millón novecientos ocho mil pesos 00/100 M.N.), para cumplir con el compromiso correspondiente a la aportación municipal y participar en el Programa Vivienda Digna inserto en el Ramo Administrativo 15.- "Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano" de 2014. **El Secretario del Ayuntamiento** da lectura a la solicitud en comento, por lo que no habiendo oradores el Presidente Municipal pone a consideración del Honorable Cabildo la propuesta presentada para su votación, aprobándose por Unanimidad de los presentes, con 16 votos a favor. En este orden de ideas, el H. XL Ayuntamiento Constitucional de Tepic, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley Municipal para el Estado de Nayarit, emite los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO.- Se autoriza al C. Dr. Leopoldo Domínguez González, Presidente Municipal de Tepic, a disponer de recursos económicos del Fondo 3 para la Infraestructura Social Municipal del Ramo General 33 por la cantidad de \$ 1'908,000.00 (Un millón novecientos ocho mil pesos 00/100 M.N.), para cumplir con el compromiso correspondiente a la aportación municipal y participar en la operación de 30 Acciones de acuerdo al Programa de Trabajo Anual (PTA) del Programa Vivienda Digna inserto en el Ramo Administrativo 15.- "Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano" de 2014.

SEGUNDO.- Se instruye al Secretario del Ayuntamiento para que gestione los recursos ante el Tesorero Municipal y publique sin restricción alguna, los acuerdos en la Gaceta Municipal, Órgano de Difusión del H. XL Ayuntamiento Constitucional de Tepic.

Punto No. 6.- Para dar cumplimiento al punto número 6 del orden del día, referente a la presentación para su aprobación en su caso, de la solicitud para autorizar a programar y ejercer los recursos del Fondo 3 para la Infraestructura Social Municipal del Ramo General 33 de 2014, al Programa de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas (APAZU) de 2014, convenido con el Gobierno Federal a través de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), por conducto de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), el Gobierno del Estado y los Municipios de Tepic, Bahía de Banderas y Huajicori. **El Secretario del Ayuntamiento comunica que se acordó por el Honorable Cabildo que dicha solicitud sea desincorporada del orden del día, para que sea turnada a las Comisiones Unidas de Hacienda y Cuenta Pública, Planeación para el Desarrollo Económico y Social y a la de Obras Públicas para su análisis, estudio y dictaminación correspondiente.**

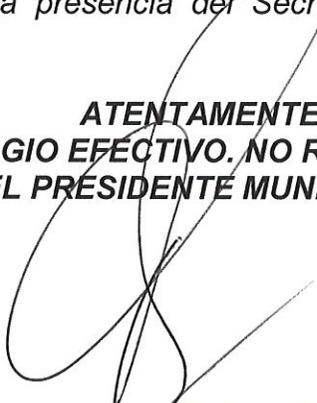


**LIBRO DE ACTAS DE CABILDO
TOMO I**

H.XL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE TEPIC, NAYARIT

Punto No. 7.- No habiendo más asuntos que tratar se clausura la sesión siendo las (18:25) dieciocho horas con veinticinco minutos del día antes señalado, ante la presencia del Secretario del Ayuntamiento que certifica y da fe.

**ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
EL PRESIDENTE MUNICIPAL**

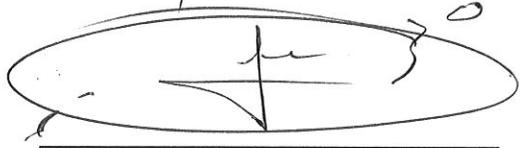

DR. LEOPOLDO DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ


MARÍA FLORENTINA OCEGUEDA SILVA
LA SÍNDICO MUNICIPAL


JOSÉ ALFREDO ARCE MONTIEL
REGIDOR


YAMMEL ARTURO AYALA ROMERO
REGIDOR


LUIS ALBERTO BERUMEN LOERA
REGIDOR


LUCIO CARRILLO BAÑUELOS
REGIDOR


KARINA GUADÁLUPE CORONA GARCÍA
REGIDORA


LUIS CÉSAR GUZMÁN RANGEL
REGIDOR


RENE ALONSO HERRERA JIMÉNEZ
REGIDOR


ERIKA LETICIA JIMÉNEZ ALDACO
REGIDORA



DINA LIBNI LARA CASTILLO
REGIDORA

FRANCISCO JAVIER ORTEGA CALOCA
REGIDOR

RODOLFO PEDROZA RAMÍREZ
REGIDOR

LAURA INÉS RANGEL HUERTA
REGIDORA

ADRIÁN RODRÍGUEZ DÍAZ
REGIDOR

LUISA AYDE SANDOVAL ROJAS
REGIDORA

REYNALDO JORGE JAVIER SAUCEDO CASTILLO
REGIDOR

ADÁN ZAMORA ROMERO
REGIDOR

RODRIGO GONZÁLEZ BARRIOS
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
CERTIFICA Y DA FE

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL ACTA DE SESION ORDINARIA DE CABILDO, APROBADA POR LOS INTEGRANTES DEL H.XL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TEPIC, EL DÍA 07 DE NOVIEMBRE DEL 2014.

